Petropar
Ñapemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA EMPRESA

Abg. Pedro R. Halley
Secretario General

PRESIDENCIA

DESTINATARIO	
PR	
GG	
UEE	
GPDC	
AI	
DJU	
TIC	
SyV	
OARS	
GCE	
DGE	
DCO	
DFI	
UDC	
GPVE	
GCPMA	
GME	
GOP	
INTERESADO	
SINDICATURA	

RESOLUCIÓN PR N° 185 /14

Asunción, 24 de febrero de 2.014

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO PRE N° 175/13.

VISTO

El Memorándum UOC/DCC3 N° 027/2.014 de fecha 19 de febrero de 2.014 de la Sección Contratos y Garantías dependiente del Departamento de Convocatoria y Contratos de la Unidad Operativa de Contratación; el Memorándum DCO/DG2/016/2.014 de la Sección Contratos y Suministros dependiente del Departamento de Gestión Comercial de la Dirección Comercial; el Contrato PRE N° 175/13 suscrito en fecha 30 de enero de 2.013 con la firma Compañía de Control COARCO del Paraguay S.A.C.I., derivado de la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 03/13 para la "Servicio de Control de Calidad y Cantidad" con ID 248.592; y,

CONSIDERANDO.

Que según Memorándum DCO/DG2/016/2.014 del Departamento de Gestión Comercial dependiente de la Dirección Comercial (Administrador del Item 1), sugiere realizar las gestiones para extensión del Contrato de referencia, de modo a seguir contando con el servicio de control de cantidad y precintado de camiones en el cargadero de camiones en Planta Villa Elisa;

Que según el Encargado de Despacho de la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente (Administrador del Item 4) es necesario continuar con el aval de una compañía de control independiente, en cuanto a la calidad de los productos;

Que el llamado a Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 01/14 para el "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de PETROPAR" con ID N° 267.700 tiene prevista la fecha de apertura de ofertas el 25 de febrero de 2.014;

Que teniendo en cuenta la fecha de apertura de ofertas, los plazos para informe de comité de evaluación, adjudicación y suscripción del Contrato y la proximidad del vencimiento del Contrato PRE N° 175/13, es necesario la confección de un convenio modificatorio de modo a contar con el servicio vigente por el término de un (1) mes equivalente al 8,33%, hasta el 24 de marzo de 2.014, para la prestación del servicio indispensable de Control de Calidad y Cantidad ítems 1 y 4;

Que según Nota con expediente N° 920 de fecha 14 de febrero de 2.014, la firma Compañía de Control COARCO del Paraguay S.A.C.I., da su conformidad para la ampliación del contrato por un (1) mes, solicitado por la Unidad Operativa de Contratación.

Que la Dirección Jurídica no formula reparos a lo solicitado, sobre la base de lo dispuesto por el Art. 63° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5.174/05 conforme a la Nota Interna DJU/CL N° 163/2.014, de fecha 20 de febrero de 2.014 de la Dirección Jurídica; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE N° 175/13 suscrito en fecha 30 de enero de 2.013 entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Compañía de Control COARCO del Paraguay S.A.C.I. a los efectos de ampliar la vigencia por el término de un (1) mes hasta el 24 de marzo de 2.014, equivalente al 8,33%, para la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ES FOTOCOPIA DE DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN ARCHIVO DE EMPRESA.

Abg. Pedro M. Halley
Secretario General

DESTINATARIO	
PR	
GG	
UEE	
GPDC	
AI	
DJU	
TIC	
SYV	
OARS	
GCE	
DGE	
DCO	
DFI	
UOC	
GPVE	
GCPMA	
GME	
GOP	
INTERESADO	
SINDICATURA	

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 185 /14

Asunción, 24 de febrero de 2.014

prestación del servicio de Control de Calidad y Cantidad ítems 1 y 4, con los precios fijados en la cláusula sexta del contrato conforme al siguiente texto:

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

AL CONTRATO PRE Nº 175/13

Celebrado el día del mes de del año 2.014, entre **Petróleos Paraguayos**, en adelante **PETROPAR**, domiciliada en la calle Chile Nº 753, Piso 9°, representada por su Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad Civil Nº 661.117 y la firma **Compañía de Control COARCO DEL PARAGUAY S.A.C.I.**, en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80002912-7, con domicilio en Tte. Rolón Viera Nº 2.760 casi Amador de Montoya, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **José Luis Cardona Gómez**, con Cédula de Identidad Civil Nº 747.430, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato PRE Nº 175/13 suscrito en fecha 30 de enero de 2.013 derivado de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/13 para la "Servicio de Control de Calidad y Cantidad" con ID 248.592, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato por el término de un (1) mes hasta el 24 de marzo de 2.014, equivalente al 8,33%, para la prestación del servicio de Control de Calidad y Cantidad ítems 1 y 4, con los precios fijados en la cláusula sexta del contrato de referencia según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad ampliación (8,33%)	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
1	**CARGADERO DE CAMIONES** Incluye medición diaria inicial y final del tanque de despacho. Incluye precintado de Camiones Distribuidora PETROPAR Cantidades Referenciales Camión: 44.800 (por 12 meses) Tanque: 2.500 (por 12 meses)	Mes	Evento	1	81.800.000	81.800.000
4	Acompañamiento y certificación del muestreo, los ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de PETROPAR sobre muestras de productos extraídos del conjunto de cisternas de barcazas y camiones cisternas y de productos comercializados por PETROPAR. **Cantidad referencial para barcazas: 600 (por 12 meses) Cantidad referencial para camiones: 2.400 (por 12 meses)**	Mes	Evento	1	18.200.000	18.200.000
Precio Total Guaraníes. IVA Incluido						**100.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un (1) mes.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PRE Nro. 175/13, de fecha 30 de enero de 2.013, que no se opongan a este convenio, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio Nº 1, al Contrato PRE Nº 175/13, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03/03/14

UOC
28 FEB 2014
526

Licitaciones y Contratos
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observaciones:

EMILIO BOBADO
FRENTE
GERENCIA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR

Observaciones: Falta el Convenio

Gerencia de Licitaciones y Contratos
Sección Licitaciones y Evaluación
PETROPAR

RECIBIDO UOC
Sección Licitaciones y Evaluación PETROPAR
FECHA: 04/03/2014
HORA: 10.00 hs
FIRMA:

03 MAR 2014